



ANUNCIO de 24 de septiembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de subsanación y mejora de solicitud en el expediente n.º RCP.12/031-ME, en materia de caza. (2012082996)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona, la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y energía; Dirección General de Medio Ambiente; Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas. avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida.

Mérida, a 24 de septiembre de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

EXPEDIENTE: RCP.12/031-ME.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Subsanación y mejora de solicitud.

ASUNTO: Procedimiento de solicitud de instalación de cerramientos cinegéticos.

DESTINATARIO: Milcho Kirilov Kolev "Joana Inversiones Generales, SL.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de las Moreras, n.º 42, Local 8. 28220 Majadahonda (Madrid).

ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente.

TRÁMITE: Los interesados disponen de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones.

• • •

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos en el expediente n.º 10/06/0280/10, sobre ayudas a planes de mejora. (2012082968)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del requerimiento de subsanación de defectos del Servicio de Ayudas Estructurales relacionado con el expediente n.º 10/06/0280/10, abierto al amparo del Decreto 174/2010, de 30 de junio, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Luis Pérez González, sobre ayudas a planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5



de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida Luis Ramallo, s/n, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de septiembre de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

“Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia acogido al Decreto 174/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se aprecian los siguientes:

HECHOS

Primero. Con fecha 30 de septiembre de 2010 se presentó solicitud de ayuda.

Segundo. Mediante escrito de 21 de noviembre de 2011 se notifica al interesado/a la propuesta provisional de concesión de ayuda emitida por el Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, en la que se le informa de la inversión subvencionable, el importe a percibir y la obligación de prestar su conformidad o disconformidad con la misma, así como de remitir la siguiente documentación que en ella se relaciona:

- Impreso A y Anexos Medio-ambientales.
- Alta de terceros cumplimentada por la entidad bancaria y el peticionario (o copia del alta de terceros en situación de activos en el subsistema de terceros). Se advierte que sólo se pueden tener tres cuentas bancarias activas.

Tercero. Habiendo recibido la anterior comunicación el 7 de diciembre de 2011, ha transcurrido el plazo de diez días hábiles concedido para remitir la anterior documentación sin que la haya presentado, por lo que resulta imposible continuar la tramitación de su expediente, procediendo la emisión de la correspondiente resolución denegatoria de la ayuda solicitada.

En base a los hechos descritos y anterior fundamento de derecho la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Declararle decaído en su derecho a la ayuda y en consecuencia, proceder al archivo de su expediente.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en



el plazo de dos meses, contados igualmente a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Notificada la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RJAP-PAC).

Mérida, a 4 de julio de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resol. 26/07/11, DOE n.º 147, de 1/08/11), Mercedes Morán Álvarez”.

• • •

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º ARA/11/RC/560/10, relativo a ayudas para el fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos. (2012082987)

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de 9 de marzo de 2012, por la que se estima parcialmente la solicitud de ayudas destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, dictada en el expediente n.º ARA/11/RC/560/10 abierto a nombre de D. Juan Antonio Calvo Mayoral, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente según lo establecido en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su recepción, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 25 de septiembre de 2012. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •